HIAS

Acoger al extranjero.
Proteger al refugiado.

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
LX UMBRA IN SOLEM
Campus Guayaquil

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL HIAS (ORGANIZACIÓN HEBREA DE AYUDA A INMIGRANTES Y REFUGIADOS)

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Septiembre de 2017, se celebra el presente convenio **MARCO DE COOPERACIÓN** entre la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL** representada por su Pro Rector el señor Ingeniero Fernando Maldonado Salazar**,** con domicilio legal en la Avenida Carlos Julio Arosemena Km. 4.5, Guayaquil, Ecuador y **la Organización No Gubernamental HIAS (ORGANIZACIÓN HEBREA DE AYUDA A INMIGRANTES Y REFUGIADOS),** representada por la Sra. Sabrina Lustgarten, en su calidad de Directora Nacional de HIAS con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Kennedy Norte Mz. 907 solar 1 Av. José Castillo y Aurelio Falconí.

PRIMERA: INTERVINIENTES

Intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte, el señor Ingeniero Fernando Maldonado Salazar, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL**, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente **LA USM**; por otra parte, la Sra. Sabrina Lustgarten, en su calidad de Directora Nacional de HIAS "**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL HIAS"**, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente **HIAS.**

Los comparecientes debidamente autorizados para comprometer a la institución a la que representan, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tener de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Universidad Santa María, Campus Guayaquil es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades pueden desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo con otras instituciones.

La USM cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Licenciatura en Administración de Empresas
- Economía

- Ingeniería Informática de Gestión
- Licenciatura en Diseño Gráfico
- Licenciatura en Negocios Internacionales
- Licenciatura en Mercadotecnia

HIAS, es una organización no gubernamental, cuyo mandato es apoyar la integración local de solicitantes de refugio y refugiados en el Ecuador, mediante programas de cooperación técnica a través de apoyo psicológico, asistencia humanitaria, servicio de orientación laboral y legal en la búsqueda de medios de vida sostenibles para los refugiados que se encuentren en Ecuador.

TERCERA: OBJETO

Los representantes de ambas entidades declaran su compromiso de adhesión al presente convenio cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación. Así como, los siguientes aspectos, que se enuncian:

a) Desarrollar actividades de cooperación institucional;
b) Realizar programas y proyectos de investigación y vinculación que conlleven a un beneficio mutuo;
c) Ejecutar la programación de seminarios y eventos académicos entre ambas instituciones;
d) Realizar programas de capacitación y educación continua;
e) Desarrollar programas para la realización de prácticas profesionales y pasantías para lo cual se elaborará y suscribirá el convenio específico de pasantías y;
f) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

CUARTA: EQUIPO HUMANO

La USM, nombra a la MSc. Martha Pinos Mora, Directora de Vinculación de la Sociedad, como coordinadora del presente convenio. **HIAS** nombra a María José Gómez de la Torre, Responsable Local de la Oficina de Guayaquil, como coordinadora para la cooperación entre ambas instituciones, en lo relacionado con el presente convenio.

Los coordinadores serán los encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este convenio, y de las relaciones institucionales con las instituciones implicadas. Conjuntamente, los coordinadores designados por las partes, elaborarán, propondrán y activarán los convenios específicos de acuerdo con el programa de actividades que se proponga impulsar dentro del marco de este convenio, y de las relaciones institucionales con las instituciones implicadas.

QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COMPROMISO MUTUO

Este Convenio Marco no implica la creación de ningún vínculo financiero, civil, laboral u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica, científica, y de vinculación con la sociedad mutua y no afectará al derecho de **LA USM** de establecer relaciones similares con otras instituciones, ni impedirá a **HIAS**, establecer relaciones similares con instituciones diferentes de **LA USM**.

SEXTA: MODIFICACIÓN
La modificación de este acuerdo será por común acuerdo entre ambas instituciones y de forma escrita.

SÉPTIMA: CONVENIOS ESPECIFICOS
Cualquier elaboración concreta que pudiera desarrollarse en el marco de lo establecido en la cláusula tercera, deberá ser previamente acordada por escrito por las partes y establecida en actas que detallen los compromisos mutuos e individuales para agregarse a los convenios específicos para ponerlo en práctica de manera efectiva.

Los convenios específicos deberán recoger el objetivo general y los compromisos concretos de cada institución para el cumplimiento de los mismos.

OCTAVA: IMAGEN
En todos aquellos casos que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos establecidos aquí, una de las dos instituciones, considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra institución, tendrá que pedir autorización previa por escrito mediante los procedimientos que cada institución indique, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos por los cuales se reconoce, así como el periodo de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente contrato.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD
Los comparecientes acuerdan de manera expresa que LA USM y HIAS, no divulgarán ni revelarán información confidencial o los secretos profesionales que ambas partes o sus funcionarios pongan en conocimiento para efectos de la realización y ejecución del presente Convenio.

DECIMA: VIGENCIA
El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción por el plazo de dos (2) años. Será evaluado anualmente; y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes recomiende formalmente por escrito su modificación o interrupción, en cuyo caso, los trabajos que se estén realizando en ese momento deberán culminarse. Cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita, con una anticipación de treinta (30) días.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS
Cualquier controversia derivada del presente contrato, será analizada y discutida por las partes, quienes agotarán sus esfuerzos para establecer consensos y evitar desacuerdos que perjudiquen el espíritu del presente convenio.

Para el esclarecimiento y resolución de conflictos se usará como primera instancia el diálogo a favor del espíritu del instrumento legal, nombrando una comisión técnica liderada por los coordinadores del presente convenio, para el consenso de criterios, mismo que constará por escrito.

Las partes no llevarán a instancias judiciales el presente instrumento jurídico; toda vez, que los compromisos dispuestos en el presente convenio son de carácter general y no conllevan a compromisos específicos de ejecución de actividades.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes:

USM: Avenida Carlos Julio Arosemena Km. 4.5, Guayaquil-Ecuador. Tel 2 202020 ext. 169

HIAS: Ciudadela Kennedy Norte Mz. 907 solar 1 Av José Castillo y Aurelio Falconí. Guayaquil. Ecuador, Teléfono: 2683990 2683735

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes aceptan y se ratifican en todos sus términos y todas las estipulaciones en las cláusulas de este convenio.

Para constancia de lo actuado, se suscribe por duplicado el presente convenio, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los once días del mes de septiembre del 2017.

Ing. Fernando Maldonado
Pro Rector
UNIVERSIDAD SANTA MARIA
CAMPUS GUAYAQUIL

Sabrina Lustgarten
Directora Ejecutiva
Organización No gubernamental HIAS
ORGANIZACIÓN HEBREA DE AYUDA A INMIGRANTES Y REFUGIADOS